Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	**PLE/065/15.**
Fecha de Respuesta:	23 de julio de 2015.
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico.

C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.
Solicitante de Información Pública

En atención a su solicitud de información, y en términos de los Artículos 44 fracción l y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche"; y Décimo de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción lV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares." Se emite lo siguiente:

I. Con fecha 02 de julio de 2015 fue registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: "Buen día, solicito información acerca de si en el Congreso del Estado se otorgan apoyos económicos o en especie a ciudadanos que soliciten, por ejemplo: despensas, becas, material de construcción, para inicio de negocios, gastos médicos etc. De ser así, quisiera saber lo siguiente: ¿Bajo qué concepto se entregan? ¿Cuál es la cantidad tope para estos apoyos económicos?¿Cuáles son los requisitos para acceder a ellos? ¿Cómo se vigila que los apoyos sean utilizados para los fines solicitados?¿Cómo se lleva a cabo la entrega de los mismos?"(*sic),* de la cual se le envío la ficha de recepción al correo electrónico: **Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**, mismo que fue señalado como el indicado para recibir notificaciones.----------

II. En apego al artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se otorga la presente respuesta en tiempo y forma.----------

III. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada, toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada a: **C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**----------

IV. En respuesta a su solicitud, se le informa que el H. Congreso del Estado de Campeche no otorga en dinero o en especie apoyos a ciudadanos que así lo soliciten. De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche en su artículo 125, fracción XXVI, la Secretaría General del H. Congreso cuenta con la facultad de organizar, evaluar y dar seguimiento a las acciones de gestoría que realicen los diputados pertenecientes a la Legislatura en funciones o los ciudadanos que así lo requieran, contando para tal fin con la Dirección de Gestión Social; dichas gestiones se realizan ante diversas instancias de los tres órdenes de gobierno.----------

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.----------

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.----------

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx